



RESOLUCIÓN DEL HONORABLE DIRECTORIO MODIFICACIÓN POA PRESUPUESTO 2023 INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD MOD0023/ION0005/2023.

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

RESOLUCIÓN H.D. No. 27/2023
La Paz, 03 de noviembre de 2023

VISTOS:

La Constitución Política del Estado, **Ley 1178** de "Administración y Control Gubernamental", **Ley N° 2042** "Ley de Administración Presupuestaria de 21 de diciembre de 1999", **Ley N° 777** de 21 de enero de 2016 del Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE), **Decreto Supremo N° 3246** de 05 de Julio de 2017 de las Normas Básicas del Sistema de Programación de Operaciones, **Resolución Suprema N° 225558** Normas Básicas del Sistema de Presupuesto, **Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones**, Decreto Supremo N° 3607 Reglamento de Modificaciones Presupuestarias y toda documentación relativos a la modificación presupuestaria gestión 2023;

CONSIDERANDO:

Que, la **LEY NO. 2042 DE "ADMINISTRACIÓN PRESUPUESTARIA"** establece:

Artículo 1°.- La presente Ley tiene por objeto establecer las normas generales a las que debe regirse el proceso de administración presupuestaria de cada ejercicio fiscal, que comprende del 1° de enero al 31 de diciembre de cada año..."

Artículo 2°.- La presente Ley se aplicará sin excepción en todas las entidades del Sector Público, de acuerdo con lo dispuesto por la **Ley N° 1178** de Administración y Control Gubernamentales, por lo que el máximo ejecutivo de cada entidad deberá cumplir con las disposiciones contenidas en la presente Ley, en sus respectivos reglamentos y en las normas legales vigentes.

Artículo 4°.- Las asignaciones presupuestarias de gasto aprobadas por la Ley de Presupuesto de cada año, constituyen límites máximos de gasto y su ejecución su sujetará a los procedimientos legales que en cada partida sean aplicables. Toda modificación dentro de estos límites deberá efectuarse según se establece en el reglamento de modificaciones presupuestaria, que será aprobado mediante Decreto Supremo. (D.S. 3607).

Que, la **LEY N° 777, DEL SISTEMA DE PLANIFICACIÓN INTEGRAL DEL ESTADO, NUMERAL II, su Artículo 23** precisa que:

El Plan Operativo Anual contemplará la estimación de tiempos de ejecución, los recursos financieros necesarios, la designación de responsables, así como las metas, resultados y acciones anuales.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3246 DE 05 DE JULIO DE 2017 DE LAS NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PROGRAMACIONES DE OPERACIONES** señala:

ARTÍCULO 3.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). Las presentes Normas Básicas son de aplicación obligatoria para todas las entidades del sector público.

ARTICULO 4.- (PRINCIPIOS) inc. d) FLEXIBILIDAD: La programación de acciones de corto plazo se adaptará a situaciones que hayan cambiado o que no hayan sido previstas en la planificación.

ARTÍCULO 20.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL).

I. El Plan Operativo Anual podrá modificarse durante el ejercicio fiscal por cualquiera de las siguientes circunstancias:

- a) Cuando existan modificaciones en el Plan Estratégico Institucional;
- b) Cuando no comprometa modificaciones al Plan Estratégico Institucional.

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

II. La aprobación de las modificaciones al Plan Operativo Anual es responsabilidad de la máxima instancia resolutoria facultada para el efecto.

Que, la **RESOLUCIÓN SUPREMA No 225558 del 01 de diciembre de 2005 NORMAS BÁSICAS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO** menciona:

ARTÍCULO 6.- (PRINCIPIOS DEL SISTEMA DE PRESUPUESTO)

Inciso e) flexibilidad. "El presupuesto puede ser objeto de ajustes o modificaciones, debiéndose sujetar los mismos a las disposiciones legales y técnicas establecidas o que se establezcan para este efecto".

Que, el **REGLAMENTO ESPECÍFICO DEL SISTEMA DE PROGRAMACIÓN DE OPERACIONES** establece:

ARTÍCULO 18.- (MODIFICACIONES AL PLAN OPERATIVO ANUAL). Un Responsable de Acción a Corto Plazo (REACP), sea por una necesidad identificada en el desarrollo de la acción de corto plazo o producto de la evaluación de medio término, requerirá la modificación del POA en lo referente a la acción de corto plazo específica, en el marco de lo dispuesto por el Artículo 20 de las NB-SPO.

Al efecto, solicitará a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación, la elaboración de un proyecto del POA modificado, en lo que corresponda, debiendo este último ponerla a consideración del Director General ejecutivo.

El Director General Ejecutivo, en caso de conformidad, pondrá el proyecto del POA modificado a consideración del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud para su aprobación.

En caso que el Director General ejecutivo, no esté conforme con el proyecto POA modificado, o existan observaciones de parte del Honorable Directorio de la Caja Petrolera de Salud, éste será devuelto a la Unidad Nacional de Gestión y Planificación para su ajuste.

Que, el **DECRETO SUPREMO No. 3607, "REGLAMENTO DE MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS"** de 27 de junio de 2018 determina:

ARTÍCULO 2.- (ÁMBITO DE APLICACIÓN). El presente Reglamento se aplica a todas las instituciones del sector público que comprenden los Órganos del Estado Plurinacional, instituciones que ejercen funciones de control, de defensa de la sociedad y del Estado, entidades territoriales autónomas, universidades públicas, empresas públicas, instituciones financieras bancarias y no bancarias, **instituciones públicas de seguridad social** y todas aquellas que formen parte del Presupuesto General del Estado.

ARTÍCULO 7.- (TRASPASOS PRESUPUESTARIOS INTRAINSTITUCIONALES). Constituyen reasignaciones de recursos al interior de cada entidad pública, que no incrementan ni disminuyen el monto total de su presupuesto.

ARTÍCULO 16.- (MODIFICACIONES PRESUPUESTARIAS FACULTADAS PARA APROBACIÓN MEDIANTE NORMA DE CADA ENTIDAD). III. Traspasos Presupuestarios Intrainstitucionales a) Entre partidas de gasto de programas del presupuesto aprobado de la entidad, cambio de direcciones administrativas y unidades ejecutoras. Incluye traspasos dentro del grupo 10000 "Servicios Personales", excepto los traspasos que incrementan las partidas de gasto 11100 "Haberés Básicos", 11700 "Sueldos" y 12100 "Personal Eventual", y otras que no contravengan otras instancias de aprobación;

DIRECTRICES DE FORMULACIÓN PRESUPUESTARIA GESTIÓN 2022, emitidas y aprobadas por los Ministerios de Economía y Finanzas Públicas y Planificación del Desarrollo, mediante Resolución Bi Ministerial N° 17 de 30 de julio de 2021.



CONSIDERANDO:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

Que, el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, a través del Cite OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0022/2023 de 13 de septiembre de 2023, emitido por Ing. Hugo Aurelio Dávila Sanjinés, estableció las siguientes conclusiones y recomendaciones:

"...El presente Proyecto de Modificación POA 2023 se elabora en atención a la solicitud del Instituto Oncológico Nacional, según documentación técnica inherente al POA 2023 y en cumplimiento a solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA por el Responsable de la Acción a Corto Plazo según ACP 11 y 17, en cumplimiento al Artículo 18 del RE-SPO.

El presente proyecto se elabora de acuerdo a los lineamientos que corresponden al ámbito de competencia incluidos dentro del Instructivo: Modificaciones POA y Presupuesto 2023, Cite OFN/DAF-INST-0020/2023, de fecha 09 de febrero de 2023, cuyo alcance se delimita por las funciones y atribuciones de las áreas organizacionales de Planificación/POA a nivel nacional.

ANTECEDENTES:

El Sistema de Planificación Integral del Estado (SPIE) establece los lineamientos políticos, estratégicos y programáticos que guiarán el que hacer sanitario en el sistema de salud. La Caja Petrolera de Salud en el marco del cumplimiento de la Ley N° 777 y en concordancia a los FINES de la misma, que expresan que; "son fines del Sistema de Planificación Integral del Estado, a efectos del cumplimiento de la Ley...:

Lograr que la planificación de largo, mediano y corto plazo tenga **un enfoque integrado y armónico**, y sea el resultado del trabajo articulado de los niveles de gobierno, con participación y en coordinación con los actores sociales.

Orientar la asignación óptima y organizada de los recursos financieros y no financieros del Estado Plurinacional, para el logro de las metas, resultados y acciones identificadas en la planificación.

Realizar el seguimiento y evaluación integral de la planificación, basado en metas, resultados y acciones, contribuyendo con información oportuna para la toma de decisiones de gestión pública."

De la misma forma, la Ley N° 1178 de 20 de julio de 1990, cuya redacción expresa que:

El Sistema de Programación de Operaciones, traducirá los planes estratégicos de cada entidad, concordantes con los planes generados por el Sistema de Planificación Integral del Estado, en tareas específicas a ejecutar; en procedimientos a emplear y en medios y recurso a utilizar, todo ello en función del tiempo y del espacio. Esta programación será de carácter integral, incluyendo tanto las operaciones de funcionamiento como las de inversión. Lograr que "...se **asuma plena responsabilidad por sus actos rindiendo cuenta no sólo de los objetivos a que se destinaron los recursos públicos que le fueron confiados, sino también de la forma y resultado de su aplicación;**

Desarrollar la capacidad administrativa para **impedir o identificar y comprobar el manejo incorrecto de los recursos del Estado.**" Para lograr lo descrito, se requiere la aplicación del proceso de planificación estratégica, representada en una estructura operativa, **susceptible de seguimiento y evaluación** de los resultados contenidos en el Plan Estratégico Institucional y en el Plan Operativo Anual de cada Gestión, como documentos que guían el rumbo institucional. Esto contribuye a mejorar el desempeño organizacional de modo que le permita realizar sus actividades de manera ordenada y coordinada, que conduzca al **uso eficiente de los recursos, evitar la improvisación**, como también desempeñarse de manera efectiva dentro del contexto en el cual opera.

DATOS DE LA MODIFICACIÓN AL PLAN OPERATIVO ANUAL

- Administración: **INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL**
- Código de la modificación: **MOD0023/ION0005/2023**
- Objeto: **5TA MODIFICACIÓN POA - PRESUPUESTO.**
- Tipo de Modificación: **MODIFICACIÓN INTRAINSTITUCIONAL**
 - De acuerdo a Art. 20 de D.S. 3246, modificaciones:
 - Cuando no comprometan modificaciones en el PEI institucional.
 - Modificaciones POA - Presupuesto (tipo de caso)
 - ✓ Caso Modificación POA con afectación presupuestaria
 - Traspaso presupuestario interinstitucional



caja petrolera de salud

En ese entendido, la Modificación POA tiene origen en las ACP 11 y ACP 17 y destino la ACP 11 y ACP 17, según operaciones y tareas detalladas en el siguiente cuadro:

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

GESTIÓN	2023
MODIFICACIÓN	MOD0023/ION0005/2023
ESTADO	EN PREPARACIÓN
DESCRIPCIÓN	5TA. MODIFICACION POA PRESUPUESTO -

ORIGEN(DISMINUCIÓN)

ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS ION		
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.	OP002 RECURSOS HUMANOS DIRIGIDOS A ALCANZAR OBJETIVOS DEL ION, APLICANDO PROGRAMAS EFICIENTES DE ADMINISTRACIÓN, MOTIVACIÓN Y DESARROLLO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.- ADMINISTRACION	TA010 PAGO DE OTRAS PREVISIONES	

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES

- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES

- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES

- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES

- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

ADMINISTRACIÓN	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
	ACCIÓN A CORTO PLAZO	OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO	INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL		
UNIDAD DE PRODUCCIÓN	RECURSOS HUMANOS ION		
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo	OP001 RECURSOS HUMANOS DIRIGIDOS A ALCANZAR OBJETIVOS DEL ION, APLICANDO PROGRAMAS EFICIENTES DE ADMINISTRACIÓN, MOTIVACIÓN Y DESARROLLO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.- SALUD	TA011 PAGO DE HORAS EXTRAORDINARIAS	TA017 PAGO DE OTRAS PREVISIONES, PERSONAL DE SALUD
TOTAL, ORIGEN(DISMINUCIÓN)			

e) **REACP:** FORMULARIO INTEGRAL DE MODIFICACIÓN POA RESUMEN OPERACIONES Y TAREAS POR CATEGORÍA PROGRAMÁTICA Y ACCIÓN A CORTO PLAZO



caja petrolera de salud

OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

DESTINO(INCREMENTO)			
ADMINISTRACIÓN		INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO		INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		RECURSOS HUMANOS ION	
ACP17-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano administrativo de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		OP002 RECURSOS HUMANOS DIRIGIDOS A ALCANZAR OBJETIVOS DEL ION, APLICANDO PROGRAMAS EFICIENTES DE ADMINISTRACIÓN, MOTIVACIÓN Y DESARROLLO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.- ADMINISTRACION	
		TA009 PAGO DE APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA, PERSONAL ADMINISTRATIVO	
		TA008 PAGO DE APORT PATRONAL SOLIDARIO 3% PERSONAL ADMINISTRATIVO	
		TA007 PAGO PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO, PERSONAL ADMINISTRATIVO	
		TA006 PAGO DE REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD), PERSONAL ADMINISTRATIVO	
		TA004 PREVISION PARA PAGO DE AGUINALDOS GESTIÓN 2023, PERSONAL ADMINISTRATIVO	
		TA002 PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD PERSONAL ADMINISTRATIVO	
ADMINISTRACIÓN		INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL	
ACCIÓN A CORTO PLAZO		OPERACIÓN	TAREA
ESTABLECIMIENTO		INSTITUTO ONCOLOGICO NACIONAL	
UNIDAD DE PRODUCCIÓN		RECURSOS HUMANOS ION	
ACP11-2023 Administrar con eficiencia el Talento Humano en salud de la Caja Petrolera de Salud con el fin de contar con personal calificado e idóneo.		OP001 RECURSOS HUMANOS DIRIGIDOS A ALCANZAR OBJETIVOS DEL ION, APLICANDO PROGRAMAS EFICIENTES DE ADMINISTRACIÓN, MOTIVACIÓN Y DESARROLLO EN CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.- SALUD	
		TA016 PAGO APORTE PATRONAL SOLIDARIO PARA VIVIENDA, PERSONAL DE SALUD	
		TA015 PAGO APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3% PERSONAL DE SALUD	
		TA014 PAGO PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL-REGIMEN DE LARGO PLAZO, PERSONAL DE SALUD	
		TA013 PAGO REGIMEN A CORTO PLAZO (SALUD), PERSONAL DE SALUD	
		TA008 PREVISION PARA PAGO DE AGUINALDOS GESTION 2023, PERSONAL DE SALUD	
		TA004 PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD PERSONAL DE SALUD	
TOTAL, DESTINO(INCREMENTO)			

LAS OPERACIONES Y LAS TAREAS EN EL DESTINO, SON OP002 | RECURSOS HUMANOS DIRIGIDOS A EL CUMPLIMIENTO A LAS NORMAS Y PROCEDIMIENTOS VIGENTES.- CON LAS TAREAS TA009 | PAGO DE APORTE PATRONAL PARA VIVIENDA, PERSONAL ADMINISTRATIVO, TA008 | PAGO DE APORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%, PERSONAL ADMINISTRATIVO, TA007 | PAGO PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL REGIMEN DE LARGO PLAZO, PERSONAL ADMINISTRATIVO, TA006 | PAGO DE REGIMEN DE CORTO PLAZO (SALUD), PERSONAL ADMINISTRATIVO, TA004 | PREVISION PARA PAGO DE AGUINALDOS GESTIÓN 2023, PERSONAL ADMINISTRATIVO Y TA002 | PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD PERSONAL ADMINISTRATIVO. ADEMAS DE LA OP001 | RECURSOS HUMANOS DIRIGIDOS A ALCANZAR OBJETIVOS DEL ION, APLICANDO PROGRAMAS EFICIENTES DE ADMINISTRACIÓN, MOTIVACIÓN Y DESARROLLO EN SALUD CON LAS TAREAS

OFICINA NACIONAL: Av. 16 de julio No. 1616 Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110 2372163 2356859 Fax: 2362146 2313950 2356859
e-mail: contacto@cps.org.bo

Call center 800 10 31 41

www.cps.org.bo



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

RESPECTIVAS DE TA016 | PAGO APOORTE PATRONAL SOLIDARIO PARA VIVIENDA, PERSONAL DE SALUD, TA015 | PAGO APOORTE PATRONAL SOLIDARIO 3%, PERSONAL DE SALUD, TA014 | PAGO PRIMA DE RIESGO PROFESIONAL-REGIMEN DE LARGO PLAZO, PERSONAL DE SALUD, TA013 | PAGO REGIMEN A CORO PLAZO (SALUD), PERSONAL DE SALUD, TA008 | PREVISION PARA PAGO DE AGUINALDOS GESTION 2023, PERSONAL DE SALUD Y TA004 | PAGO BONO DE ANTIGÜEDAD PERSONAL DE SALUD PARA LA ADMINISTRACION DEL ION-CPS CUMPLIENDO CON EL INCREMENTO SALARIAL VINCULADO A SUS BENEFICIOS Y COLATERALES TANTO ADMINISTRATIVO COMO EN SALUD EN LA PRESENTE MODIFICACION.

DOCUMENTACIÓN DE RESPALDO

El presente proyecto de modificación del Plan Operativo Anual, se ha elaborado sobre la base de la documentación presentada por la Administración solicitante el Instituto Oncológico Nacional, y el requerimiento y validación técnica de los Responsables de las Acciones de Corto Plazo ACP 11 y 17, bajo la siguiente documentación:

- ✓ Informe de Modificación POA Presupuestos Interinstitucional N° 5 – Instituto Oncológico Nacional CPS, firmado por el Jefe Depto. nacional de Recursos Humanos solicitando la **Elaboración del Proyecto de modificación** con Cite OFN/DAF/DNRH-NI-0745/2023.
- ✓ Solicitud Modificación POA Presupuestos Intrainstitucional N° 5, firmado por el Director Instituto Oncológico Nacional con Cite ION-CPS/DIR N° 0352/2023.
- ✓ Informe Técnico- Modificación POA Presupuestos Intrainstitucional N° 5, firmado por el responsable de Presupuestos, POA y Jefe Administrativo Contable con Cite CPS-POA-PPTO N° 061/2023.
- ✓ Remisión de Formularios de Modificación POA Presupuesto Form. 02 y Form. 04.
- ✓ Remisión de Formularios de Ejecución POA Presupuesto Form. 06 de Presupuesto.
- ✓ Informe Técnico-Requerimiento Modificación POA Presupuestos para el Incremento Salarial Gestión 2023 con Cite CPS/ION/RRHH-0027/2023.
- ✓ Informe de Liberación de Saldo Presupuestario en partidas 15400 Otras Previsiones para Incremento Salario Mínimo Nacional Gestión 2023 con Cite CPS/ION/RRHH - 0033/2023.

La documentación de respaldo, de acuerdo a competencia y atribución de las áreas de Planificación/POA a nivel nacional, en atención al inciso a) del análisis físico financiero – Anexo2, del instructivo Modificaciones POA y Presupuesto 2023, **Cite OFN/DAF-INST-0020/2023**, de fecha 09 de Febrero de 2023, de acuerdo a revisión administrativa de cumplimiento de requisitos indicados en el instructivo de referencia y Reglamento Especifico del Sistema de Programación de Operaciones de la Caja Petrolera de Salud, incluye lo siguiente:

- ✓ Solicitud de elaboración de proyecto de modificación del POA del REACP.
- ✓ Informe Técnico de la Unidad ejecutora de justificación de necesidad respaldado, con V°B° Jefatura Médica o Jefatura Administrativa Financiera, según corresponda.
- ✓ Informe Jefatura Administrativa Financiera /POA técnico financiero de viabilidad.
- ✓ Formulario FMOD-02 -SIGPP – Resumen Presupuestario, debidamente firmado.
- ✓ Formulario FMOD-04 – SIGPP – Resumen Formulario de validación y requerimiento del REACP, debidamente firmado.
- ✓ Autorización y Solicitud del Administrador del nivel desconcentrado
- ✓ Resultados de la evaluación POA y Presupuesto.
- ✓ Memorias de cálculo a nivel de partidas de gasto de acuerdo a formato del MEFP.
- ✓ Nota de liberación de los recursos de la unidad de ORIGEN debidamente justificada.

CONCLUSIONES

En consideración de la solicitud de modificación POA del Instituto Oncológico Nacional, se verifica que la solicitud de modificación POA se encuentra en el marco del Artículo 20 de NB-SPO y el Artículo 18 del RE-SPO, misma que adjunta como respaldo el Informe Técnico respectivo y solicitud de elaboración de Proyecto de Modificación POA-Presupuesto del Responsable de la Acción de Corto Plazo **ACP 11 y ACP 17**.

El presente proyecto se limita a la verificación de la modificación POA (modificación, creación de operación y/o tareas) registrados en el Sistema Integral de Gestión POA-Presupuesto (SIGPP) mismos que están enmarcados dentro de las NB-SPO artículo 20 y RE-SPO Artículo 18, cuya modificación POA tiene el propósito de contribuir al alcance de los resultados de gestión planteados en el Plan Operativo Anual de gestión 2023.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales y Sub Zonales incluido el Instituto Oncológico Nacional



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

estarán a cargo de un Administrador quien es representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial tiene bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la programación, modificación y ejecución del POA y Presupuesto aprobado 2023 en el marco y cumplimiento de Normativa Legal señalada.

SUGERENCIAS

Por lo tanto, en cumplimiento a Normativa Legal inherente y según Artículo 18 del Reglamento Específico del Sistema de Programación de Operaciones (RE-SPO), se remite el presente Proyecto de Modificación del POA 2023 para su consideración y posterior remisión al Director General Ejecutivo, previo se debe realizar el análisis presupuestario a efectuarse por la División Nacional de Presupuesto dependiente de la Dirección Nacional Administrativa Financiera, además del Informe Legal inherente elaborado por el Departamento Nacional de Asesoría Legal de Oficina Nacional que determine que la modificación POA-Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal.

Por otra, la División Nacional de Presupuesto, a través de Informe con Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0047/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, en lo principal señala (textual):

"... ANTECEDENTES

El Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo adjunto a la nota Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0320/2023, remite a esta instancia la nota Cite: ION-CPS/DIR 0352/23, emitida por la Dirección del ION, misma que adjunta el Informe Técnico CITE: CPS-POA-PTTOS N° 061/2023, solicitando modificación POA y Presupuesto Incremento Salarial al Salario Mínimo Nacional Gestión 2023 que corresponde al grupo 10000 Servicios Personales.

JUSTIFICACIÓN DE LA MODIFICACIÓN PRESUPUESTARIA.

Una modificación presupuestaria intrainstitucional se origina producto de una necesidad de la unidad ejecutora, la misma que está vinculada al Programa Operativo Anual, con el propósito de contribuir al alcance de los resultados, misma que no incrementará o disminuirá el presupuesto consolidado de la Caja Petrolera de Salud, aprobado para la presente gestión.

Por tanto, a requerimiento del I.O.N., y en el marco de disposiciones internas e instructivos emanados por Oficina Nacional, ha remitido la solicitud de modificación presupuestaria para la evaluación y revisión por las instancias correspondientes de Oficina Nacional, que en el marco del Art. 18 del RE-SPO, será el Responsable de la Acción a Corto Plazo de evaluar la solicitud en función a la necesidad identificada por la Unidad Ejecutora Solicitante, para posteriormente viabilizar la misma, a través de la solicitud al Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, la elaboración del Proyecto de Modificación respectivo.

En ese entendido, del análisis técnico presupuestario efectuado por la División Nacional de Presupuestos, se lo realiza en el marco de sus funciones específicas de esta área, que se traduce en la verificación de la disponibilidad de los recursos en el Sistema Integrado de Información Financiera SIIF-CPS, específicamente en las partidas presupuestarias a ser afectadas.

Detalle de Modificación Presupuestaria.

Para la presente modificación, la Unidad de Recursos Humanos, **LIBERA** recursos para incrementar en las categorías programáticas 00000005 "Adm. El Talento Humano Administrativo de la CPS", y 72000010 "Adm. El Talento Humano en Salud de la CPS", en las partidas:

- Partida 11220 Bono de Antigüedad.
- Partida 11400 Aguinaldos.
- Partida 13110 Régimen de Corto Plazo (Salud).
- Partida 13120 Prima de Riesgo Profesional - Régimen de Largo Plazo.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Partida 13131 Aporte Patronal Solidario 3%, 13200 aporte Patronal para Vivienda.
- Partida 11220 Bono de Antigüedad.
- Partida 11400 aguinaldos.
- Partida 13110 Régimen de Corto Plazo (Salud).
- Partida 13120 Prima de Riesgo Profesional.
- Partida 13131 aporte Patronal Solidario 3% y Aporte Patronal para Vivienda.

Se ve la necesidad de realizar la modificación requerida en cumplimiento y en aplicación al Art. 7 del Decreto Supremo N° 4928 de 01/05/23, donde se establece el incremento al Salario Mínimo Nacional de Bs2.250.- a Bs2.362.-, que en términos porcentuales no llegaría a ser un incremento exacto del 5%, sino del 4.98%, el mismo se utilizó como base de cálculo para el requerimiento de incremento de presupuesto en la partida 11220 Bono de Antigüedad, 11400 Aguinaldos y partidas colaterales.

Es importante aclarar que en la Apertura programática – Actividad: 7200010 Adm. El Talento Humano en Salud, Grupo 10000 Servicios Personales, son ajustados debido a que existen partidas que por su naturaleza afectan a la disminución y a la vez al incremento en la presente modificación.

A continuación, se desarrolla la modificación presupuestaria intrainstitucional de acuerdo a los siguientes cuadros descriptivos:

Detalle de Modificación Presupuestaria Intrainstitucional Entre Programas (Expresado en Bolivianos)

DISMINUCIÓN:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I.O.N	00000005	15400	Otras Previsiones	-5,125.00
I.O.N	720000010	11910	Horas Extraordinarias	-26,328.00
I.O.N	720000010	15400	Otras Previsiones	-44,807.00
TOTAL DISMINUCIÓN				-76,260.00

INCREMENTO:

ADMIN. DESCONCENTRADA	CATEGORÍA PROGRAMÁTICA	PARTIDA	DESCRIPCIÓN	IMPORTE
I.O.N	00000005	11220	Bono de Antigüedad	6,801.00
I.O.N	00000005	11400	Aguinaldos	567.00
I.O.N	00000005	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	680.00
I.O.N	00000005	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	116.00
I.O.N	00000005	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	204.00
I.O.N	00000005	13200	Aporte Patronal para Vivienda	136.00
I.O.N	720000010	11220	Bono de Antigüedad	59,459.00
I.O.N	720000010	11400	Aguinaldos	2,761.00
I.O.N	720000010	13110	Régimen de Corto Plazo (Salud)	3,313.00
I.O.N	720000010	13120	Prima de Riesgo Profesional - Régimen	567.00
I.O.N	720000010	13131	Aporte Patronal Solidario 3%	993.00
I.O.N	720000010	13200	Aporte Patronal para Vivienda	663.00
TOTAL INCREMENTO				76,260.00

Saldo emergente de la modificación presupuestaria

Como se puede apreciar en el siguiente cuadro, la partida presupuestaria disminuida, cuenta con presupuesto suficiente disponible a la fecha del presente informe. Sin embargo, en la Categoría Programática 00000005 "Adm. El Talento Humano Admto. De la CPS" y 72000010 "Adm. El Talento Humano en Salud de la CPS" la Partida 15400 "Otras Previsiones" al realizar la siguiente modificación, no existiría saldo presupuestario como refleja el siguiente cuadro descriptivo.

EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA PARTIDAS A SER DISMINUIDAS

Cat. Prog.	Partida	Descripción Partida	Vigente	Devengado al 31/08/2023	Disminución Mod. POA PPTO	Saldo Final
00000005	15400	Otras Previsiones	5,125	-	-5,125.00	-
720000010	11910	Horas Extraordinarias	371,980	131,147.98	-26,328.00	214,504
720000010	15400	Otras Previsiones	44,807	-	-44,807.00	-
TOTAL					-76,260.00	

Documentación de respaldo.

- Nota de remisión Cite: OFN/DGE/DNPD-NI-0320/2023.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

- Nota de solicitud CITE: ION-CPS/DIR 0352/23.
- Informe Técnico Modificación POA y Presupuesto N° 5 Incremento al Salario Mínimo Nacional Gestión 2023, CITE: CPS-POA-PPTOS N° 061/2023.
- Informe Técnico de Modificación POA y Presupuesto – Incremento Salarial Gestión 2023, CITE: CPS/ION/RRHH 0027/2023.
- Notas de Liberación de Recursos CITE: CPS/ION/RRHH 0033/2023, CITE: CPS/ION/RRHH 0032/2023 de RRHH.
- Formularios de Modificación POA- Presupuesto.

CONCLUSIONES.

De acuerdo a la verificación de la disponibilidad presupuestaria en el Sistema SIIF-CPS, se verificó la existencia de presupuesto en la Categorías Programática, Grupo y Partida presupuestarias afectadas en la disminución.

La modificación presupuestaria intrainstitucional, estará destinada a incrementar la Categoría Programática 00000005 "Adm. El Talento Humano Admtvo. De la CPS" y 72000010 "Adm. El Talento Humano en Salud de la CPS", por el importe de **Bs76.260.- (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión.

El Responsable de la Acción de Corto Plazo, es responsable de la evaluación y revisión de la documentación; asimismo, de viabilizar la modificación, y por último el Departamento Nacional de Planificación y Desarrollo, es responsable de la elaboración y presentación del Proyecto de Modificación a la Dirección General Ejecutiva, en el marco del Art. 18 del RE-SPO.

Conforme establece el Estatuto Orgánico de la Caja Petrolera Salud, las Administraciones Departamentales, Regionales, Zonales, Sub zonales e Instituto Oncológico Nacional, estarán a cargo de un Administrador, quien es el representante legal de la Institución en su ámbito de competencia territorial y tiene **bajo su responsabilidad la administración de los recursos materiales, financieros y humanos**, a través de un poder amplio y suficiente otorgado por el Director Ejecutivo, por tanto, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA 2023, a cuyo efecto deberán observar el cumplimiento de las normas legales vigentes y procedimientos establecidos. Asimismo, las unidades operativas, son responsables de la correcta ejecución de los recursos de acuerdo a la programación del POA para la presente gestión.

RECOMENDACIONES

Habiendo concluido con la modificación POA-Presupuestaria solicitada por el Instituto Oncológico Nacional, se recomienda, consolidar la información para su posterior remisión a la Dirección General Ejecutiva e instancias competentes para su aprobación, previa elaboración del informe por el Departamento Nacional de Asesoría Legal que determine que la modificación POA- Presupuesto no contraviene ninguna normativa legal vigente."

CONSIDERANDO:

Que, el Departamento Nacional de Asesoría Legal emitió el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-200/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, concluye que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la Modificación POA Presupuestaria – ADMINISTRACIÓN INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0023/ION0005/2023.

El Informe Técnico con Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0047/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, establece que la modificación presupuestaria está destinada a incrementar la Categoría Programática 00000005 "Adm. El Talento Humano Admtvo. De la CPS" y 72000010 "Adm. El Talento Humano en Salud de la CPS", que existen explicaciones técnicas y argumentos legales que sustentan la Modificación POA Presupuestaria – ADMINISTRACIÓN INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0023/ION0005/2023, no contraviniendo a las normas legales vigentes.



OFICINA NACIONAL

Av. 16 de Julio
No. 1616
Edif. Petrolero
Telfs.: 2372110
2372163 2356859
e-mail:
contacto@cps.org.bo

ADMINISTRACIONES

DEPARTAMENTALES
- La Paz
- Santa Cruz
- Cochabamba

REGIONALES
- Camiri
- Sucre
- Tarija

ZONALES
- Oruro
- Potosí
- Trinidad

SUBZONALES
- Yacuiba
- Villamontes
- Bermejo

Se aclara, que en el informe físico Cite OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0047/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, por error de dedo se transcribió el monto de Bs76.260.- (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA MIL 00/100 BOLIVIANOS), siendo en realidad lo correcto **Bs76.260.- (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, considerado como **fe de erratas**.

POR TANTO:

EL HONORABLE DIRECTORIO DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD EN USO DE SUS ESPECÍFICAS FUNCIONES Y ATRIBUCIONES.

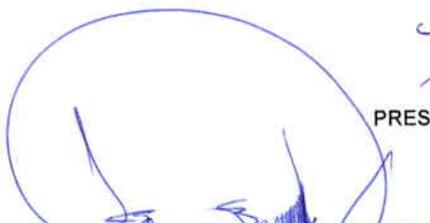
RESUELVE:

PRIMERO. - APROBAR, el Informe Técnico Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0022/2023 de 13 de septiembre de 2023, Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0047/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023, relativo a la Modificación POA - Presupuestaria, para la ADMINISTRACIÓN INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0023/ION0005/2023.

SEGUNDO. - APROBAR, la Modificación POA, para la ADMINISTRACIÓN INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD, MOD0023/ION0005/2023, la modificación, se efectúa dentro la Categoría Programática 00000005 "Adm. El Talento Humano Admtvo. De la CPS" y 72000010 "Adm. El Talento Humano en Salud de la CPS", por el importe de **Bs76.260.- (SETENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS SESENTA 00/100 BOLIVIANOS)**, importe que no incrementa ni disminuye el presupuesto aprobado para la CPS en la presente gestión, conforme los argumentos técnicos y legales que sustentan el Informe Técnico Cite: Cite: OFN/DGE/DNPD/UNGP-INF-0022/2023 de 13 de septiembre de 2023, Cite: OFN/DAF/DNAF/DNPT-INF-0047/2023 de fecha 18 de septiembre de 2023 y, el Informe Legal Cite OFN/DGE/DNAL-INF-200/2023 de fecha 04 de octubre de 2023, relativo a la Modificación POA, para la ADMINISTRACIÓN INSTITUTO ONCOLÓGICO NACIONAL DE LA CAJA PETROLERA DE SALUD.

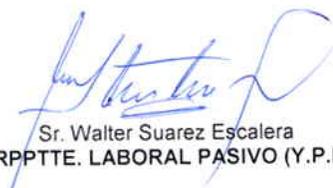
TERCERO. - ENCOMENDAR, a la Dirección General Ejecutiva de la Caja Petrolera de Salud, la estricta ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

Regístres, comuníquese, archívese y envíese copias a la Dirección Ejecutiva, Dirección Administrativa Financiera y Asesoría Legal Nacional y las instancias que corresponda.


Lic. José Roberto Ballesteros Coca
RPTTE. ESTATAL DEL
MINISTERIO DE SALUD Y DEPORTES


Dra. Nila Heredia Miranda
PRESIDENTE HONORABLE DIRECTORIO


Sr. Miguel Angel Natusch Cabrera
RPTTE. LABORAL
DE LAS EMP. NO PETROLERAS


Sr. Walter Suarez Escalera
RPPTTE. LABORAL PASIVO (Y.P.F.B.)